

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución que se cita.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, convocadas mediante Resolución de 29 de octubre de 2004 (BOJA de 16 de noviembre de 2004).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de octubre de 2003), ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (BOE de 6 de abril).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector o la Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la ya citada Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el modelo F.2.R., del que se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 20 de enero de 2006.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS ESCALA DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

F. nacimiento: 24.12.1956.
Apellidos y nombre: Cámara Aroca, M.^a de las Mercedes.
DNI: 30.430.158.
NRP: 3043015835 A7071.

F. nacimiento: 6.7.1952.
Apellidos y nombre: Rodríguez Cibrián, Daniel.
DNI: 7.789.852.
NRP: 0778985202 A7071.

F. nacimiento: 6.12.1968.
Apellidos y nombre: Guzmán Pérez, Catalina.
DNI: 52.533.483.
NRP: 5253348324 A7071.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Ruiz Medina Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8.11.2005 (Boletín Oficial del Estado de 2.12.2005), para la provisión de una plaza de Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Ruiz Medina, con Documento Nacional de Identidad número 26.470.730, Catedrática de Universidad del Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de marzo de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Sultana Wahnón Bensusan Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8.11.2005 (Boletín Oficial del Estado de 2.12.2005), para la provisión de una plaza de Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Sultana Wahnón Bensusan, con Documento Nacional de Identidad número 45.272.233, Catedrática de Universidad del Área de conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, adscrita al Departamento

de Lingüística General y Teoría de la Literatura de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde

el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de marzo de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 27 de octubre de 2005, por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 27 de octubre de 2005 (BOE de 12.11.2005), se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Advertido error en la relación de Resultas publicadas, al haberse incluido como tal resulta una plaza vacante, y conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la oportuna rectificación, pasando a ser vacante la siguiente resulta:

Cuerpo Gestión PA

Núm. orden	Denominación
10.483	Jdo. Paz Villanueva del Río y Minas (Secretaría)

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA

núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro de trabajo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 9475110.

Denominación del puesto de trabajo : Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. acceso: PLD.

Area funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pública.

Niv.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Córdoba.

gados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos ale-

ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Jaén Norte» (Jaén).
 Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 35, de 21.2.2006).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 30, columna de la derecha, donde dice: «Nivel 26».

Debe decir: «Nivel 25».

Sevilla, 22 de febrero de 2006

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso público de méritos de diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

La Universidad de Córdoba, mediante Resolución de 2 de marzo de 2006, convoca a concurso público de méritos diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, de conformidad con la normativa vigente, el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 15 de marzo de 2006.

El texto íntegro de la Resolución y los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la siguiente

dirección de internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Córdoba, 2 de marzo de 2006.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DISPONGO

ORDEN de 24 de febrero de 2006, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2006.

La Junta de Andalucía tiene entre sus prioridades de actuación la colaboración y cooperación económica con las Entidades Locales de la comunidad autónoma, por lo que viene poniendo en marcha, de forma permanente, iniciativas que avanza en esta dirección.

Una de las líneas preferentes sobre las que la Administración Autónoma actúa aportando un importante volumen de recursos, es la puesta a disposición de los municipios de financiación incondicionada procedente de los recursos financieros de la propia comunidad, mediante el denominado fondo de nivelación, que pretende contribuir a la cobertura de la prestación, por los municipios, de aquellos servicios mínimos que deben ofrecer a sus habitantes.

El fondo de nivelación tuvo un espectacular crecimiento en el pasado ejercicio, en el que duplicó su dotación y para el ejercicio 2006 ha experimentado un crecimiento de un doce por ciento sobre dicha dotación.

La distribución del fondo utiliza un modelo que pretende contemplar adecuadamente criterios de capacidad y necesidad en los distintos municipios, a la vez que proporcionar un marco financiero estable por lo que, para los municipios de población superior a 75.000 habitantes, se opta por incrementar su dotación de manera uniforme en un seis por ciento a cada uno de ellos y, para los municipios de población inferior, se les consolida lo percibido en el ejercicio pasado y es el incremento de dotación presupuestaria con respecto a esa cifra, el que se redistribuye con los criterios adoptados en el modelo, introduciendo la restricción de mantener constantes las transferencias a aquellos municipios que obtuvieron crecimientos muy superiores a la media.

Dado que la modificación y supresión de algunas figuras tributarias locales ha dificultado la actualización de estos datos, en el modelo de reparto, se ha optado por actualizar exclusivamente los datos de población y mantener los valores del resto de las variables utilizados en el ejercicio precedente.

De la aplicación de estos criterios, para cada municipio de población inferior a 75.000 habitantes, resultan incrementos que oscilan entre el nueve con sesenta y tres y el diecisiete por ciento, obteniendo el noventa y nueve por ciento de ellos crecimientos por encima del doce por ciento.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece los destinatarios, la cuantía, los indicadores y la fórmula de reparto de las transferencias de financiación del Fondo para la Nivelación de los servicios municipales.

Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del Fondo para Nivelación de los servicios municipales están destinados a todos los municipios de Andalucía, teniendo una consideración preferente los pequeños y medianos municipios. Los municipios de población superior a 75.000 habitantes percibirán las cuantías asignadas por este concepto en el ejercicio 2005, incrementadas en un 6%.

Los municipios de población hasta 75.000 habitantes percibirán la cantidad procedente de la aplicación de los criterios establecidos en los artículos 4 y 5.

Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 463.00, del programa 8.1.A. del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación para el ejercicio 2006, estando limitadas por los créditos que se destinan a estas actuaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4. Indicadores y fórmula de reparto.

1. Los municipios de población superior a 75.000 habitantes percibirán, con cargo a los créditos para nivelación en el ejercicio 2006, los importes resultantes de incrementar en un 6% los que por este concepto les correspondieron en el ejercicio 2005. El importe total que corresponde a los mismos asciende a 5.967.405,89 euros.

2. El importe total de las transferencias a los municipios de hasta 75.000 habitantes de población con cargo a los créditos para nivelación en el ejercicio 2006, asciende a 83.889.187,23 euros. La transferencia correspondiente a cada uno de los municipios de este tramo de población resulta de la aplicación de los siguientes criterios:

2.1. Se consolida, para cada municipio, el importe de las cantidades percibidas en el ejercicio 2005.

2.2. Adicionalmente, y con la restricción prevista en el artículo 5, el incremento de la dotación presupuestaria del ejercicio 2006 respecto al ejercicio anterior, se distribuirá de acuerdo con los siguientes indicadores:

a) El 47,3% del importe total, se repartirá por partes iguales entre todos los municipios.

b) El 38,7% del importe total, se distribuirá entre los municipios en función de los datos de población equivalente, correspondiendo a cada uno de ellos el importe derivado de su población, obtenida ésta con datos de población de derecho referida a 1 de enero de 2005, resultante de la revisión del padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística y pon-

derada por un indicador sintético de necesidades de financiación cuya fórmula e indicadores que lo componen son los siguientes:

Fórmula para el cálculo de la población equivalente:

$$PEQ(j) = FCP(j) * PD(j),$$

- PEQ(j) es la población equivalente del municipio «j»,
- FCP(j) es el indicador sintético de ponderación del municipio «j», y
- PD(j) es la población de derecho del municipio «j».

Fórmula para el cálculo del indicador sintético de ponderación del municipio «j»:

$$FCP(j) = \frac{1}{100} \times (22,2 V2 + 8,9 V3 + 13,3 V4 + 7,2 V5 + 7,6 V6 + 4,5 V7 + 14,3 V8 + 22,0 V9)$$

Este indicador sintético de ponderación esta formado por las siguientes variables, tomadas del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), edición de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA).

Variable	Pond. en %
Número de núcleos - V2	22,2%
Porcentaje de población menor de 16 años - V3	8,9%
Porcentaje de población mayor de 65 años - V4	13,3%
Tasa de incremento relativo - V5	7,2%
Núm. de viviendas por habitante - V6	7,6%
Núm. de plazas de alojamiento por habitante - V7	4,5%
Tasa de paro registrado - V8	14,3%
Renta media declarada - V9	22,0%
	100%

c) El 14% del importe total se distribuirá de manera inversamente proporcional a la capacidad fiscal de cada municipio. La capacidad fiscal se ha calculado mediante los datos fiscales de la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda y del Catastro de Andalucía de 2002.

Artículo 5. Limitación de la distribución.

No obstante lo previsto en el artículo anterior, aquellos municipios que en el ejercicio 2005 tuvieran un incremento de dotación sobre el ejercicio precedente superior al 100% y cuyo importe ascendiera a más de 150.000 euros, percibirán en el ejercicio 2006 los mismos importes que en el ejercicio 2005, sin incrementos adicionales.

Artículo 6. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias.

Con base en los criterios de valoración señalados en el artículo 4, y respetando la limitación contenida en el artículo anterior, los créditos de este programa se distribuyen a los municipios andaluces según las cantidades que se recogen en el Anexo a esta Orden y que contiene la siguiente agrupación provincial:

- Almería: 10.541.303,78 euros.
- Cádiz: 7.735.955,31 euros.
- Córdoba: 9.287.173,47 euros.
- Granada: 16.165.323,64 euros.
- Huelva: 7.496.984,55 euros.
- Jaén: 10.575.140,52 euros.
- Málaga: 13.327.715,16 euros.
- Sevilla: 14.726.996,69 euros.

Artículo 7. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos,

que se realizarán por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 8. Justificación.

Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tiene el Fondo para la Nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Disposición Adicional Primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Seguimiento.

Con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los recursos públicos, la Dirección General de Administración Local pondrá en marcha los mecanismos que permitan analizar la idoneidad de los criterios de distribución establecidos y su adecuación a los objetivos perseguidos, que son identificar y atender la existencia de factores de sobrecoste en la prestación de los servicios públicos, así como la menor capacidad para generar recursos.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

DISTRIBUCION DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDERAN A CADA MUNICIPIO CORRESPONDIENTES A LAS TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES

PROVINCIA DE ALMERÍA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Abla	95.847,98
Abrucena	95.054,17
Adra	219.633,76
Albánchez	85.053,92
Alboloduy	93.211,29
Albox	134.360,96
Alcolea	73.576,63
Aicóntar	85.854,39
Alcudía de Monteagud	104.067,20
Alhabia	93.042,72
Alhama de Almería	97.653,55
Alicún	81.520,49
Almería	352.890,71
Almócita	84.775,46
Alsodux	83.133,57
Antas	82.258,12
Arboleas	117.658,98
Armuña de Almanzora	72.714,64
Bacares	78.697,77
Bayárcal	96.929,97

MUNICIPIO	TOTAL
Bayarque	75.012,81
Bédar	81.797,98
Beires	76.570,66
Benahadux	88.141,89
Benitagla	77.574,28
Benizalón	97.623,51
Bentarique	88.198,94
Berja	152.462,10
Canjáyar	88.655,51
Cantoria	107.590,94
Carboneras	97.794,98
Castro de Filabres	109.650,95
Chercos	85.762,10
Chirivel	91.530,30
Cóbdar	80.441,83
Cuevas del Almanzora	156.401,31
Dalías	79.856,44
Ejido (El)	367.690,42
Enix	58.988,84
Félix	65.829,19
Fines	75.096,45
Fiñana	99.357,88
Fondón	68.531,24
Gádor	87.058,88
Gallardos (Los)	99.852,83
Garrucha	95.833,78
Gérgal	88.084,96
Huécija	85.175,14
Huércal de Almería	118.730,43
Huércal-Overa	205.792,85
Illar	80.359,68
Instinción	79.541,00
Laroya	78.669,17
Lájar de Andarax	86.260,79
Líjar	89.993,11
Lubrín	99.529,03
Lucainena de las Torres	81.850,84
Lúcar	79.444,36
Macael	88.270,61
María	81.127,55
Mojácar	93.962,30
Mojonera (La)	90.408,91
Nacimiento	84.852,69
Níjar	259.921,07
Ohanes	92.840,20
Otula de Castro	85.728,34
Otula del Río	102.789,04
Oria	112.487,19
Padules	78.555,42
Partaloa	83.533,92
Paterna del Río	74.271,45
Pechina	84.983,54
Pulpí	118.132,96
Purchena	77.244,27
Ráfol	93.491,53
Rioja	83.543,60
Roquetas de Mar	360.002,68
Santa Cruz de Marchena	94.614,84
Santa Fe de Mondújar	77.225,86
Senés	95.036,99
Serón	97.160,19
Sierro	81.168,92
Somontín	81.778,25
Sorbas	110.333,79
Sufí	73.903,28
Tabernas	103.448,19
Taberno	80.634,47
Tahal	79.178,92
Terque	88.406,19

MUNICIPIO	TOTAL
Tijola	96.503,89
Tres Villas (Las)	89.713,06
Turre	85.856,80
Tumillas	96.109,21
Uleila del Campo	91.768,37
Urrácal	78.013,81
Velesique	80.437,95
Vélez-Blanco	92.228,37
Vélez-Rubio	118.541,51
Vera	115.949,11
Viator	89.419,86
Vícar	153.812,98
Zurgena	89.238,02

TOTAL PROVINCIAL 10.541.303,78

PROVINCIA DE CÁDIZ (Datos en euros)

MUNICIPIOS	TOTAL
Alcalá de los Gazules	114.104,51
Alcalá del Valle	106.335,26
Algar	92.950,93
Algeciras	217.178,35
Algodonales	113.998,59
Arcos de la Frontera	313.408,83
Barbate	226.508,03
Barrios (Los)	181.853,29
Benalup - Casas Viejas	122.841,12
Benaocaz	68.386,73
Bomos	129.427,16
Bosque (El)	79.286,74
Cádiz	275.797,47
Castellar de la Frontera	87.089,31
Chiclana de la Frontera	506.785,77
Chipiona	187.068,08
Conil de la Frontera	181.527,97
Espera	96.099,53
Gastor (El)	84.718,44
Grazalema	85.325,16
Jerez de la Frontera	391.246,49
Jimena de la Frontera	132.812,26
Línea de la Concepción (La)	374.416,41
Medina-Sidonia	154.011,45
Olvera	134.684,40
Palma de Rivera	109.924,52
Prado del Rey	113.669,54
Puerto de Santa María (El)	170.757,13
Puerto Real	315.391,00
Puerto Serrano	112.043,77
Rota	256.281,86
San Fernando	186.248,07
San José del Valle	91.557,71
San Roque	239.814,24
Sanlúcar de Barrameda	498.315,92
Setenil de las Bodegas	107.673,57
Tarifa	203.050,10
Torre Alháquime	81.498,67
Trebujena	117.341,11
Utrique	208.229,38
Vejer de la Frontera	179.338,05
Villaluenga del Rosario	73.108,22
Villamartín	133.831,87
Zahara	80.018,30

TOTAL PROVINCIAL 7.735.955,31

PROVINCIA DE CÓRDOBA (Datos en euros)

MUNICIPIOS	TOTAL
Adamuz	106.719,67
Aguilar de la Frontera	167.970,58

MUNICIPIO	TOTAL
Alcaracejos	76.343,97
Almedinilla	91.405,30
Almodóvar del Río	126.454,30
Añora	88.285,96
Baena	178.447,41
Belalcázar	105.747,81
Belmez	103.745,09
Benameji	98.331,10
Blázquez (Los)	72.986,08
Bujalance	139.301,75
Cabra	199.444,12
Cañete de las Torres	93.507,32
Carcabuey	89.278,63
Cardena	80.536,91
Carlota (La)	175.063,60
Carpio (El)	95.760,56
Castro del Río	120.155,20
Conquista	78.066,76
Córdoba	625.053,26
Doña Mencía	119.734,37
Dos Torres	88.667,94
Encinas Reales	85.282,63
Espejo	95.848,94
Espiel	87.898,47
Fernán-Núñez	134.285,90
Fuente la Lancha	95.196,62
Fuente Obejuna	130.825,93
Fuente Palmera	144.601,71
Fuente-Tójar	75.697,31
Granjuela (La)	71.219,73
Guadalcazar	71.856,13
Guijo (El)	77.309,28
Hinojosa del Duque	138.094,18
Hornachuelos	93.566,67
Iznájar	111.606,23
Lucena	310.013,87
Luque	92.157,55
Montalbán de Córdoba	96.018,76
Montemayor	98.999,05
Montilla	234.378,41
Montoro	132.742,58
Monturque	96.118,59
Moriles	99.053,17
Nueva Carteya	124.123,80
Obejo	82.835,67
Palenciana	75.968,09
Palma del Río	224.734,98
Pedro Abad	92.403,03
Pedroche	85.972,53
Peñaroya-Pueblonuevo	165.133,80
Posadas	113.765,93
Pozoblanco	175.197,97
Priego de Córdoba	302.622,56
Puente Genil	301.470,25
Rambla (La)	115.936,42
Rute	144.660,34
San Sebastián de los Ballesteros	77.971,55
Santa Eufemia	72.398,17
Santaella	104.966,77
Torrecampo	92.455,06
Valenzuela	88.471,81
Valsequillo	71.431,63
Victoria (La)	84.319,64
Villa del Río	108.811,91
Villafranca de Córdoba	91.722,59
Villaharta	85.695,91
Villanueva de Córdoba	146.444,08
Villanueva del Duque	96.462,63
Villanueva del Rey	84.733,02

MUNICIPIO	TOTAL
Villaralto	79.866,30
Villaviciosa de Córdoba	115.915,63
Viso (El)	89.968,51
Zuheros	96.933,49

TOTAL PROVINCIA 9.287.173,47

PROVINCIA DE GRANADA (Datos en euros)

MUNICIPIOS	TOTAL
Agrón	74.552,80
Alamedilla	82.957,72
Albolote	146.198,12
Albondón	93.994,04
Albuñán	72.576,34
Albuñol	107.701,44
Albuñuelas	83.929,02
Aldeire	68.288,89
Alfacar	90.474,27
Algarinejo	117.761,31
Alhama de Granada	120.476,58
Alhendín	82.471,10
Alicún de Ortega	86.516,23
Almegjjar	76.924,77
Almuñécar	237.870,23
Alpujarra de la Sierra	79.154,90
Alquife	72.827,78
Arenas del Rey	84.432,05
Armilla	163.628,90
Atarfe	145.288,27
Baza	194.284,43
Beas de Granada	79.442,21
Beas de Guadix	77.628,36
Benalúa	112.796,47
Benalúa de las Villas	84.910,07
Benamaurel	96.256,94
Bérchules	77.605,66
Bubión	62.209,38
Busquistar	74.689,19
Cacín	76.740,80
Cádir	82.241,40
Cájar	72.848,12
Calahorra (La)	68.546,10
Calicasas	73.742,78
Campotéjar	77.509,04
Caniles	112.596,95
Cáñar	78.312,57
Capileira	66.748,56
Carataunas	83.609,18
Cástaras	73.361,46
Castilléjar	87.329,73
Castril	100.795,45
Cenes de la Vega	91.388,03
Chauchina	91.055,86
Chimeneas	78.040,28
Churriana de la Vega	102.915,77
Cijuela	79.550,48
Cogollos de Guadix	79.126,04
Cogollos de la Vega	84.769,51
Colomera	88.134,31
Cortes de Baza	92.080,28
Cortes y Graena	92.360,60
Cuevas del Campo	82.640,32
Cúllar	121.019,80
Cúllar Vega	93.914,87
Darro	90.940,94
Dehesas de Guadix	75.238,60
Deifontes	88.110,75
Diezma	78.311,40

MUNICIPIO	TOTAL
Dílar	69.764,63
Dólar	69.930,87
Dúdar	59.913,48
Dúrcal	108.938,53
Escúzar	75.031,67
Ferreira	79.014,26
Fonelas	81.322,37
Freila	75.092,19
Fuente Vaqueros	91.717,61
Gabias (Las)	116.448,44
Galera	79.890,50
Gobernador	73.581,11
Gójar	77.031,63
Gor	79.965,69
Gorafe	84.375,61
Granada	472.221,68
Guadahortuna	91.743,56
Guadix	225.126,74
Guajares (Los)	84.213,08
Gualchos	78.665,92
Güejar Sierra	78.474,14
Güevéjar	73.996,24
Huélago	82.090,55
Huéneja	80.061,22
Huéscar	139.191,83
Huétor de Santillán	73.233,31
Huétor Tájar	113.793,18
Huétor Vega	111.169,00
Ilora	141.998,26
Itrabo	82.537,91
Iznalloz	129.392,06
Jayena	79.377,64
Jerez del Marquesado	76.059,51
Jete	67.479,71
Jun	73.352,90
Juvinles	68.519,69
Láchar	79.054,47
Lanjarón	93.976,21
Lanteira	73.590,95
Lecrín	87.178,11
Lentegí	68.096,48
Lobras	73.961,52
Loja	248.676,00
Lugros	73.803,32
Lújar	64.264,07
Malahá (La)	82.834,59
Maracena	167.083,06
Marchal	82.847,42
Moclín	118.874,32
Molvízar	96.005,56
Monachil	92.252,75
Montefrío	130.282,11
Montejicar	107.037,80
Montillana	76.934,15
Moraieda de Zafayona	86.855,49
Morelábor	76.058,93
Motril	430.756,62
Murtas	80.178,05
Nevada	81.418,79
Nigüelas	87.337,14
Nívar	66.635,64
Ogijares	117.035,88
Orce	83.727,98
Órgiva	109.665,05
Otívar	72.618,56
Otura	86.157,32
Padul	103.689,24
Pampaneira	61.423,72
Pedro Martínez	81.011,27

MUNICIPIO	TOTAL
Peligros	110.927,58
Peza (La)	87.434,40
Pinar (El)	81.267,52
Pinos Genil	72.872,40
Pinos Puente	163.021,18
Plíñar	81.511,91
Polícar	79.581,32
Polopos	80.780,26
Pórtugos	72.291,63
Puebla de Don Fadrique	87.146,29
Pulianas	88.345,02
Purullena	95.583,60
Quéntar	77.180,35
Rubite	74.526,09
Salar	88.738,78
Salobrefia	148.024,87
Santa Cruz del Comercio	69.592,58
Santa Fe	145.812,72
Soportújar	73.533,84
Sorvilán	81.267,36
Taha (La)	74.763,72
Torre-Cardela	84.119,68
Torvizcón	85.477,77
Trevélez	74.812,53
Turón	75.841,50
Ugijar	89.427,11
Valle (El)	81.304,68
Valle del Zalabí	88.707,54
Válor	71.198,46
Vegas del Genil	95.458,37
Vélez de Benaudalla	102.050,14
Ventas de Huelma	68.203,27
Villamena	80.373,84
Villanueva de las Torres	84.780,18
Villanueva Mesía	76.546,95
Víznar	63.453,72
Zafarraya	85.024,34
Zagra	83.791,90
Zubia (La)	147.841,42
Zújar	94.840,08
TOTAL PROVINCIAL	16.165.323,64

PROVINCIA DE HUELVA (Datos en euros)

MUNICIPIOS	TOTAL
Alájar	76.400,42
Aljaraque	134.842,46
Almendra (El)	66.277,70
Almonaster la Real	89.726,68
Almonte	185.364,76
Alosno	107.163,93
Aracena	117.921,03
Aroche	104.698,99
Arroyomolinos de León	80.019,23
Ayamonte	176.934,48
Beas	89.025,16
Berrocal	68.018,90
Bollullos Par del Condado	134.655,66
Bonares	83.274,64
Cabezas Rubias	76.805,16
Cala	74.682,18
Calañas	111.081,84
Campillo (El)	80.475,62
Campofrío	74.439,06
Cañaveral de León	72.665,78
Cartaya	123.621,41
Castaño del Robledo	65.439,82
Cerro de Andévalo (El)	93.082,03

MUNICIPIO	TOTAL
Chucena	83.562,32
Corteconcepción	67.615,12
Cortegana	106.237,42
Cortelazor	68.792,90
Cumbres de Enmedio	63.760,38
Cumbres de San Bartolomé	69.966,92
Cumbres Mayores	82.014,06
Encinasola	80.370,87
Escacena del Campo	78.468,56
Fuenteheridos	68.226,81
Galaroza	77.861,52
Gibraleón	132.420,72
Granada de Río-Tinto (La)	71.356,24
Granado (El)	75.676,70
Higuera de la Sierra	78.964,96
Hinojales	69.626,92
Hinojos	79.875,41
Huelva	281.932,08
Isla Cristina	202.221,48
Jabugo	83.509,95
Lepe	191.825,33
Linares de la Sierra	73.074,77
Lucena del Puerto	73.843,84
Manzanilla	79.627,40
Marines (Los)	69.103,27
Minas de Riotinto	101.258,13
Moguer	141.632,22
Nava (La)	68.233,58
Nerva	115.412,24
Niebla	85.735,95
Palma del Condado (La)	122.617,38
Palos de la Frontera	96.633,60
Paterna del Campo	87.630,44
Paymogo	75.165,48
Puebla de Guzmán	88.480,13
Puerto Moral	64.074,38
Punta Umbria	132.467,38
Rociana del Condado	93.180,57
Rosal de la Frontera	80.056,88
San Bartolomé de la Torre	82.167,56
San Juan del Puerto	103.944,74
San Silvestre de Guzmán	75.631,42
Sanlúcar de Guadiana	66.985,81
Santa Ana la Real	73.276,08
Santa Bárbara de Casa	75.293,01
Santa Olalla del Cala	81.405,85
Trigueros	112.297,62
Valdearco	69.372,64
Valverde del Camino	143.951,96
Villablanca	77.350,21
Villalba del Alcor	88.930,46
Villanueva de las Cruces	73.059,33
Villanueva de los Castillejos	79.256,43
Villanueva de la Real	77.034,10
Zalamea la Real	100.161,86
Zufre	67.734,22
TOTAL PROVINCIAL	7.496.984,55

PROVINCIA DE JAÉN (Datos en euros)

MUNICIPIOS	TOTAL
Albánchez de Mágina	86.028,79
Alcalá la Real	276.565,88
Alcaudete	180.054,79
Aldeaquemada	66.425,17
Andújar	332.263,93
Arjona	100.885,74
Arjonilla	91.222,37

MUNICIPIO	TOTAL
Arquillos	86.243,45
Arroyo del Ojanco	82.262,25
Baeza	175.300,90
Bailén	187.364,56
Baños de la Encina	85.924,90
Beas de Segura	106.797,23
Bedmar y Garciez	92.045,45
Begíjar	87.932,06
Bélmez de la Moraleda	92.896,75
Benatae	66.823,40
Cabra del Santo Cristo	88.720,00
Cambil	95.593,34
Campillo de Arenas	82.187,64
Canena	82.578,21
Carboneros	66.790,99
Cárcheles	80.465,19
Carrollna (La)	179.115,92
Castellar	94.851,82
Castillo de Locubín	122.847,06
Cazalilla	70.281,10
Cazorla	128.981,10
Chiciana de Segura	74.882,36
Chilluévar	81.929,73
Escafuela	85.101,48
Espelúy	73.113,07
Frailes	103.393,45
Fuensanta de Martos	103.415,19
Fuerte del Rey	75.853,59
Génave	67.596,15
Guardia de Jaén (La)	73.683,23
Guarromán	83.540,52
Higuera de Calatrava	69.195,05
Hinojares	86.373,57
Hornos	73.230,46
Huelma	115.221,13
Huesa	92.522,44
Ibros	91.302,27
Iruela (La)	87.829,90
Iznatoraf	77.466,44
Jabalquinto	85.328,01
Jaén	241.384,22
Jamilena	88.105,11
Jimena	78.480,83
Jódar	134.324,09
Lahiguera	78.408,17
Larva	84.637,22
Linares	407.893,09
Lopera	94.860,57
Lupión	78.608,00
Mancha Real	115.768,18
Marmolejo	113.832,01
Martos	221.772,20
Mengibar	113.015,47
Montizón	84.233,25
Navas de San Juan	111.350,37
Noalejo	86.499,66
Orcera	79.071,35
Peal de Becerro	102.002,37
Pegalajar	89.364,66
Porcuna	120.724,69
Pozo Alcón	114.469,44
Puerta de Génave	81.000,86
Puerta de Segura (La)	85.775,32
Quesada	118.614,54
Rus	103.310,38
Sabote	102.555,32
Santa Elena	74.760,72
Santiago de Calatrava	76.524,55
Santiago-Pontones	123.231,46

MUNICIPIO	TOTAL
Santisteban del Puerto	104.797,11
Santo Tomé	88.459,01
Segura de la Sierra	82.667,55
Siles	87.024,90
Sorihuela del Guadalimar	76.628,19
Torre del Campo	143.594,42
Torreblascopedro	88.989,24
Torredonjimeno	148.951,12
Torreperogil	122.211,65
Torres	82.671,15
Torres de Albánchez	69.782,87
Úbeda	285.068,04
Valdepeñas de Jaén	102.549,34
Vilches	103.341,71
Villacamillo	149.658,00
Villanueva de la Reina	89.650,81
Villanueva del Arzobispo	116.606,57
Villardompardo	79.829,99
Villares (Los)	98.615,85
Villamodrigo	69.692,01
Villatorres	89.344,86
TOTAL PROVINCIAL	10.575.140,52

PROVINCIA DE MÁLAGA (Datos en euros)

MUNICIPIOS	TOTAL
Alameda	109.342,29
Alcaucín	75.451,90
Alfamate	82.770,06
Alfamatejo	78.911,62
Algarrobo	104.686,84
Algatocín	97.489,30
Alhaurín de la Torre	244.404,73
Alhaurín el Grande	222.338,88
Almáchar	94.282,89
Almargen	88.248,09
Almogía	115.886,40
Álora	180.274,51
Alozaina	94.019,34
Alpandeire	92.156,89
Antequera	325.392,65
Árchez	78.008,58
Archidona	130.086,25
Ardales	83.843,74
Arenas	86.172,66
Arriate	107.596,46
Atajate	98.945,24
Benadalid	81.912,35
Benahavis	62.093,69
Benalauria	95.942,11
Benalmádena	310.993,83
Benamargosa	83.206,91
Benamocarra	93.699,89
Benaolán	94.466,91
Benarrabá	85.327,97
Borge (El)	84.866,70
Burgo (El)	91.764,84
Campillos	108.722,64
Canillas de Aceituno	102.124,59
Canillas de Albaida	79.809,98
Cafete la Real	84.374,62
Carratraca	85.299,08
Cartajima	78.444,09
Cártama	177.749,46
Casabermeja	87.738,94
Casarabonela	87.956,76
Casares	89.264,76
Cóin	182.124,75

MUNICIPIO	TOTAL
Colmenar	86.880,14
Comares	92.590,08
Cómpeta	95.369,68
Cortes de la Frontera	109.043,27
Cuevas Bajas	75.740,48
Cuevas de San Marcos	103.156,49
Cuevas del Becerro	124.223,61
Cútar	72.456,45
Estepona	401.452,12
Faraján	83.902,50
Frigiliana	85.388,61
Fuengirola	351.430,81
Fuente de Piedra	77.463,38
Gaucín	79.949,96
Genalguacil	81.909,18
Guaro	90.622,60
Humilladero	95.053,68
Igualeja	93.586,18
Istán	70.708,45
Iznate	80.071,76
Jimera de Libar	73.860,07
Jubrique	81.561,33
Júzcar	91.419,45
Macharaviaya	85.575,10
Málaga	1.004.209,27
Manilva	118.503,76
Marbella	229.128,30
Mijas	398.847,01
Moclinejo	92.486,68
Mollina	103.212,76
Monda	81.847,70
Montejaque	93.169,63
Nerja	199.948,68
Ojén	69.569,26
Parauta	73.516,21
Periana	100.085,60
Pizarra	114.319,27
Pujerra	97.200,49
Rincón de la Victoria	253.931,96
Riogordo	90.087,98
Ronda	303.177,62
Salares	79.342,78
Sayalonga	85.249,79
Sedella	72.003,14
Sierra de Yeguas	89.632,95
Teba	105.905,62
Tolox	90.022,82
Torremolinos	351.998,74
Torrox	181.733,37
Totalán	91.056,48
Valle de Abdalajis	112.231,57
Vélez-Málaga	547.699,97
Villanueva de Algaidas	111.285,91
Villanueva de Tapia	89.291,76
Villanueva del Rosario	99.700,47
Villanueva del Trabuco	100.681,23
Vífuera	73.954,03
Yunquera	101.072,78

TOTAL PROVINCIAL 13.327.715,16

PROVINCIA DE SEVILLA (Datos en euros)

MUNICIPIOS	TOTAL
Aguadulce	79.951,32
Alanís	83.325,85
Albaida del Aljarafe	86.163,70
Alcalá de Guadaíra	490.227,47
Alcalá del Río	127.737,59
Alcolea del Río	90.144,49

MUNICIPIO	TOTAL
Algaba (La)	152.592,59
Algámitas	81.778,21
Almadén de la Plata	82.499,38
Almenseilla	85.465,59
Arahal	210.839,79
Aznalcázar	76.279,34
Aznalcóllar	95.654,35
Badolatosá	92.061,23
Benacazón	95.350,25
Bollullos de la Mitación	94.534,62
Bornujos	127.034,10
Brenes	133.513,05
Burguillos	92.927,65
Cabezas de San Juan (Las)	171.213,68
Camas	211.131,15
Campana (La)	96.620,22
Cantillana	133.918,31
Cañada Rosal	88.656,40
Carmona	307.005,60
Carrón de los Céspedes	83.779,86
Casariche	107.119,97
Castilblanco de los Arroyos	105.750,69
Castilleja de Guzmán	72.663,13
Castilleja de la Cuesta	153.973,95
Castilleja del Campo	68.389,69
Castillo de las Guardas (El)	81.953,93
Cazalla de la Sierra	103.513,36
Constantina	109.453,48
Coña del Río	206.710,98
Coripe	79.960,16
Coronil (El)	94.382,64
Corrales (Los)	93.926,69
Cuervo de Sevilla (El)	126.148,62
Dos Hermanas	212.335,11
Écija	320.497,55
Espartinas	105.300,43
Estepa	151.089,48
Fuentes de Andalucía	118.291,73
Garrobo (El)	74.783,70
Gelves	98.635,17
Gerena	103.111,21
Gilena	94.495,07
Gines	117.957,22
Guadalcanal	86.602,43
Guillena	120.107,03
Herrera	110.009,50
Huérvar del Aljarafe	78.790,35
Isla Mayor	86.044,39
Lantejuela (La)	93.653,71
Lebrija	209.704,44
Lora de Estepa	71.022,00
Lora del Río	187.084,82
Luisiana (La)	96.613,73
Madroño (El)	71.497,58
Mairena del Alcor	203.944,59
Mairena del Aljarafe	262.214,24
Marchena	176.911,27
Marinaleda	96.919,71
Martín de la Jara	82.369,71
Molares (Los)	80.608,54
Montellano	119.727,94
Morón de la Frontera	286.239,97
Navas de la Concepción (Las)	80.656,73
Olivares	113.899,97
Osuna	171.243,71
Palacios y Villafranca (Los)	284.532,59
Palomares del Río	79.366,90
Paradas	117.055,59
Pedraera	106.002,80

MUNICIPIO	TOTAL
Pedroso (El)	81.804,03
Peñaflor	87.983,79
Pilas	125.632,30
Pruna	99.298,91
Puebla de Cazalla (La)	148.809,36
Puebla de los Infantes (La)	92.945,58
Puebla del Río (La)	121.646,93
Real de la Jara (El)	77.462,43
Rinconada (La)	307.679,31
Roda de Andalucía (La)	92.534,64
Ronquillo (El)	73.800,86
Rubio (El)	96.928,75
Salteras	83.961,18
San Juan de Aznalfarache	198.527,61
San Nicolás del Puerto	78.754,35
Sanlúcar la Mayor	142.595,10
Santiponce	96.772,04
Saucejo (El)	99.296,35
Sevilla	1.307.023,76
Tocina	114.390,83
Tomares	151.481,73
Umbrete	90.334,80
Utrera	447.055,74
Valencina de la Concepción	99.269,06
Villamanrique de la Condesa	89.091,22
Villanueva de San Juan	84.147,20
Villanueva del Ariscal	98.059,05
Villanueva del Río y Minas	109.360,53
Villaverde del Río	105.270,47
Viso del Alcor (El)	181.404,79
TOTAL PROVINCIAL	14.726.996,69

ORDEN de 24 de febrero de 2006, por la que se conceden los Premios «C» de Consumo de Andalucía 2006.

Creado el Premio «C» de Consumo de Andalucía (Orden de 27 de febrero de 2001) con el objeto de reconocer la labor de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como cualesquiera otras instituciones o colectivos que desarrollen su actividad en Andalucía y que se hayan distinguido por su respeto, defensa y ayuda al consumidor, así como por facilitar los controles de calidad, evitando obligaciones, trámites y costes innecesarios.

Reunido el 24 de febrero de 2006 el Comité de Selección, previsto en la Orden por la que se crea y regula la concesión del Premio y analizadas las propuestas presentadas por la Dirección General de Consumo y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias, decidió por unanimidad proponer para la concesión del Premio a las personas e instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Teniendo en cuenta que, según lo previsto en el art. 7.2 de la Orden de creación del Premio, la propuesta del Comité de Selección deberá elevarse a la Consejera de Gobernación, que resolverá mediante Orden, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y vista la propuesta formulada por el Comité de Selección del Premio «C» de Consumo de Andalucía constituido según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de febrero de 2001.

DISPONGO

Conceder el Premio «C» de Consumo de Andalucía 2006 a:

1. Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.
2. OMIC del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.